

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0081-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ivonne Elizabeth Castro Tulcanazo

**COORDINADORA/RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL
CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA
CENTRAL QUITO**

**DELEGADA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0081-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0081-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0081-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0081-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución No. C.C. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.C. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS);**”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-3214-M de 29 de agosto de 2024, la Lcda. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, remite a la Ing. Ivonne Elizabeth Castro Tulcanazo, Administrador, con asunto: DESIGNACIÓN COMO

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0081-R**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024**

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: “*En ejercicio de las facultades que me otorga la Ley de Seguridad Social y normativa interna, tengo a bien designar a usted como Coordinadora/Responsable de la Unidad de PLANIFICACIÓN, de esta casa de salud (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-3475-M de 19 de septiembre de 2024, la Lcda. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de contratación de la partida 530802 “VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 937.20 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-3475-M de 19 de septiembre de 2024, la Lcda. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación: “CAMPOS Y SABANAS QUIRÚRGICAS REUSABLES 100 CM x 100 CM, SIMPLES COLOR VERDE QUIRÚRGICO” en la partida 530802 “VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 937.20 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-3475-M de 19 de septiembre de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2024-IESS-HD-CQ-ENFCO de 19 de septiembre de 2024 concluye:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

-Disminución en el Plan Anual de Contrataciones 2024 HDCQ, por un valor de \$ 937.20 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con 20/100 DÓLARES AMERICANOS) afectando varios objetos de contratación en la partida presupuestaria 530802 - Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.

-Incremento en el Plan Anual de Contrataciones 2024 HDCQ, por un valor de \$ 937.20 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con 20/100 DÓLARES AMERICANOS) creando el ítem “CAMPOS Y SABANAS QUIRÚRGICAS REUSABLES 100 CM x 100 CM,

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0081-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

SIMPLES COLOR VERDE QUIRÚRGICO en la partida presupuestaria 530802 - Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”.

Además, en el texto del informe citado en líneas anteriores, solicitó:

“(...) derogar la resolución No.IESS-HD-CQ-UA-2024-0072-R de fecha 5 de septiembre de 2024 y dejar sin efecto el informe técnico antes mencionado y su matriz correspondiente(...)”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la Resolución nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0072-R de fecha 05 de septiembre de 2024, debido a que se encontraron diferencias en el nombre de la partida.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO - COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA														FECHA: 17/09/2024													
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	TPC	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC					
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	ALMOHADA PARA CAMA 90 CM X 75 CM, ALTURA 12 CM, COLOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2		unidad	85	5,0000	325,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	ALMOHADA PARA CAMA 90 CM X 75 CM, ALTURA 12 CM, COLOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013	C3	unidad	85	5,0000	325,0000	100					
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA PACIENTE PERIATRICO, TALLA 28"X38CMX38CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2		unidad	12	6,0000	72,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA PACIENTE PERIATRICO, TALLA 28"X38CMX38CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	881220013	C3	unidad	12	6,0000	72,0000	100					
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA PACIENTE PERIATRICO, TALLA 28"X38CMX38CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2		unidad	12	6,0000	72,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA PACIENTE PERIATRICO, TALLA 28"X38CMX38CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	881220013	C3	unidad	12	6,0000	72,0000	100					

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0081-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA PACIENTE QUIRÚRGICO, TALLA "L", 100CMX65CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	12	8,0000	96,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA PACIENTE QUIRÚRGICO, TALLA "L", 100CMX65CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	12	8,0000	96,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA PACIENTE ADULTO, TALLA "L", 109CMX65CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	10	8,5000	85,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA PACIENTE ADULTO, TALLA "L", 109CMX65CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	10	8,5000	85,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA EL PACIENTE ADULTO, TALLA MEDIUM, 109CMX65CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	20	8,0000	160,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA EL PACIENTE ADULTO, TALLA MEDIUM, 109CMX65CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	20	8,0000	160,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA PACIENTE ADULTO, TALLA SMALL, 109CMX65CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	5	7,5000	37,5000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA DE TELA PARA PACIENTE ADULTO, TALLA SMALL, 109CMX65CM, COLOR CELESTE	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	5	7,5000	37,5000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA QUIRÚRGICA REUSABLE, TALLA "L", COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	50	19,5000	975,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA QUIRÚRGICA REUSABLE, TALLA "L", COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	50	19,5000	975,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA QUIRÚRGICA REUSABLE, TALLA "XL", COLOR AZUL	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	50	21,5000	1,075,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	BATA QUIRÚRGICA REUSABLE, TALLA "XL", COLOR AZUL	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	50	21,5000	1,075,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	CAMPO PARA LAPAROTOMÍA Y PARA TRUQUÍA, TALLA 170 CM X 170 CM, COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	100	26,7000	2,677,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	CAMPO PARA LAPAROTOMÍA Y PARA TRUQUÍA, TALLA 170 CM X 170 CM, COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	100	26,7000	2,677,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBERTORES Y ENVOLTURAS PARA DOBLES, 178 CM X 178 CM, COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	20	32,5000	650,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBERTORES Y ENVOLTURAS PARA DOBLES, 178 CM X 178 CM, COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	20	32,5000	650,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBERTORES Y ENVOLTURAS PARA DOBLES, 80 CM X 50 CM, COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	10	2,4200	24,2000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBERTORES Y ENVOLTURAS PARA DOBLES, 80 CM X 50 CM, COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	10	2,4200	24,2000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBERTORES Y ENVOLTURAS PARA DOBLES, 80 CM X 140 CM, COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	150	14,0500	2,107,5000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBERTORES Y ENVOLTURAS PARA DOBLES, 80 CM X 140 CM, COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	150	14,0500	2,107,5000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBERTORES Y ENVOLTURAS PARA DOBLES, 50 CM X 50 CM, COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013C2	unidad	10	4,6000	46,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA INFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBERTORES Y ENVOLTURAS PARA DOBLES, 50 CM X 50 CM, COLOR VERDE QUIRÚRGICO	Bien	Catálogo Electrónico	801220013	C2	unidad	10	4,6000	46,0000	100

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0081-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBERTORES DOBLES TELA Y ENVOLTURAS REUSABLES, 100 CM X 100 CM, COLOR VERDE QUIRURGICO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	20	16,8900	337,8000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBERTORES DOBLES TELA Y ENVOLTURAS REUSABLES, 100 CM X 100 CM, COLOR VERDE QUIRURGICO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	20	16,8900	337,8000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBIA PARA CAMA ADULTOS, 180CM DE ANCHO X 220CM DE LARGO, COLOR VERDE MEDIO TFX 86-4402	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	35	5,5000	525,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	COBIA PARA CAMA ADULTOS, 180CM DE ANCHO X 220CM DE LARGO, COLOR VERDE MEDIO TFX 86-4402	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	35	5,5000	525,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	FUNDAS DE ALMOHADAS 50 CM X 75 CM, COLOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	30	3,5000	375,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	FUNDAS DE ALMOHADAS 50 CM X 75 CM, COLOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	30	3,5000	375,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	FUNDAS CABLE REUSABLE, 160 CM X 15 CM, COLOR VERDE QUIRURGICO, CONEXIONADA UNA CAPA SIMPLE	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	30	3,8600	393,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	FUNDAS CABLE REUSABLE, 160 CM X 15 CM, COLOR VERDE QUIRURGICO, CONEXIONADA UNA CAPA SIMPLE	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	30	3,8600	393,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PERNERAS REUSABLES, Largo 84 CM y 50 CM de ancho, tipo largo, COLOR VERDE QUIRURGICO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	30	33,0000	390,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y PERNERAS ACCESORIOS REUSABLES, Largo 84 CM y 50 CM de ancho, tipo largo, COLOR VERDE QUIRURGICO	PERNERAS REUSABLES, Largo 84 CM y 50 CM de ancho, tipo largo, COLOR VERDE QUIRURGICO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	30	33,0000	390,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SABANAS PARA CAMILLA, DIMENSIONES: SOBRE SABANA 270cm de largo x 120cm de ancho, 190cm de largo x 90cm de ancho, COLOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	20	16,0000	320,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SABANAS PARA CAMILLA, DIMENSIONES: SOBRE SABANA 270cm de largo x 120cm de ancho, 190cm de largo x 90cm de ancho, COLOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	20	16,0000	320,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	TOALLAS DE BAÑO 140 CM X 70 CM, COLOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	85	10,0000	850,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	TOALLAS DE BAÑO 140 CM X 70 CM, COLOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	85	10,0000	850,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	TOALLAS DE BAÑO 100 CM X 50 CM, COLOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	82	6,0000	252,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	TOALLAS DE BAÑO 100 CM X 50 CM, COLOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	82	6,0000	252,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	TOALLA QUIRURGICA REUSABLE, 90 CM X 60 CM, COLOR VERDE	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	200	2,7000	540,0000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	TOALLA QUIRURGICA REUSABLE, 90 CM X 60 CM, COLOR VERDE	Bien	Catálogo Electrónico	881220013C2	unidad	200	2,7000	540,0000	100
530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA ENFERMEROS PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	ADQUISICIÓN INSUMOS Y LENCERÍA HOSPITALARIA NO PARA CATALOGADA ENFERMEROS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL CQ-AHD-CQ-PAC-2024	Bien	INFIMA CUANTIA	881220013C2	unidad	3	6,414,1000	6,414,1000	530802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN INSUMOS Y LENCERÍA HOSPITALARIA NO PARA CATALOGADA ENFERMEROS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL CQ-AHD-CQ-PAC-2024	ADQUISICIÓN INSUMOS Y LENCERÍA HOSPITALARIA NO PARA CATALOGADA ENFERMEROS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL CQ-AHD-CQ-PAC-2024	Bien	INFIMA CUANTIA	881220013C2	unidad	3	5,476,9000	5,476,9000	937,20
TOTAL																			937,20	
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																				
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE TIPO DE COMPRAS/PROCEDIMIENTO	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE TIPO DE COMPRAS/PROCEDIMIENTO	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC					

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

[illegible]

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-0081-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

Copia:

Señorita Licenciada
Mariella Denisse Torres Ochoa
**Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día -
Central Quito**

Señorita Ingeniera
Irina Guadalupe Vásquez Maya
Oficinista del Hospital del Día Central Quito

Señora Licenciada
Angela Mariuxi Alarcón Montesinos
Oficinista